Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-1aS-141**
Rubro: **NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN JURISDICCIONAL. SE ENTIENDE REALIZADA CON INDEPENDENCIA DEL ENVÍO DE AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.-**

De la interpretación armónica de lo previsto en los artículos 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 15 del Acuerdo General G/JGA/35/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del entonces denominado Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se desprende que las notificaciones electrónicas realizadas en el juicio contencioso administrativo deberán realizarse por medio del boletín jurisdiccional, enviando un aviso previo al correo electrónico de cada una de las partes, entendiéndose por realizada dicha notificación, con la sola publicación de la actuación respectiva en el Boletín Jurisdiccional, y con independencia del envió del aviso electrónico previo dirigido a las partes. De esta manera, en los casos en que se controvierta la notificación electrónica de determinada actuación en el juicio, será intrascendente para la legalidad de la notificación respectiva, el hecho que el aviso previo haya sido o no, recibido por alguna de las partes; pues el envío o recepción de tales avisos, no constituye condicionante legal de la notificación a través del Boletín Jurisdiccional; aunado, a que es obligación de las partes consultar dicho medio de notificación con la frecuencia necesaria para tener conocimiento de las actuaciones practicadas en los juicios en los que intervienen.

PRECEDENTE:

VIII-P-1aS-889
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1593/18-04-01-7/2458/18-S1-02-03-NN.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de octubre de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Ana Patricia López López.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de noviembre de 2021)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 2. Febrero 2022. p. 126

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-1aS-141
Incidente de Nulidad de Notificaciones Núm. 2995/20-17-07-1/AC2/629/21-S1-01-06[05]-NN.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia

Administrativa, en sesión de 3 de octubre de 2023, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Diana Berenice Hernández Vera.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de octubre de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 24. Diciembre 2023. p. 219

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 12 de diciembre de 2023 a las 14:32 horas.
